

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

## CORTES.

Sesion del dia 9 de junio.

Se abrio la sesion á las once y media, y aprobada el acta de la anterior, se mando pasar á la comision de diezmos el testimonio del acuerdo de la junta de ganaderos, que remitia el señor ministro de la gobernacion, pidiendo la abolicion de la contribucion del diezmo que paga la ganaderia.

Se procedio en seguida á la discussion del caso 2º del párrafo 7º del proyecto de la ley electoral, que dice:—2º "Tener una renta liquida anual que no baje de 1,500 reales vellón procedente de predios propios, rústicos ó urbanos, ó de cualquiera profesion, para cuyo ejercicio exijan las leyes estudios y examenes preliminares.

El señor Fernandez Baeza se opuso al articulo, por que en su concepto solo debian servir para prueba de contribuciones, la riqueza que aparecia de los documentos y relaciones que se presenten, pues de lo contrario habria fraude en la calificacion de la renta liquida.

El señor Gonzalez manifestó que la impugnacion del señor Fernandez Baeza, pertenecia á otro articulo, cual es aquel que dà á las diputaciones provinciales la facultad de exigir las pruebas de las contribuciones que sean necesarias.

Los señores Sancho y Fernandez Baeza rectificaron varios hechos y equivocaciones.

El señor Charco, despues de hacer varias reflexiones en oposicion al párrafo 2º, expresó, que no tendría inconveniente en aprobarle, si los señores de la comision tenian la bondad de adoptar la siguiente adición: "Tener una renta liquida de 1,500 reales ó labrar con yunta propia un terreno propio y con dos yuntas propias un terreno ajeno.

El señor Olózaga contestó al se-

ñor Charco, apoyando el párrafo, y manifestando que la comision no podia admitir la adicion que su señoría habia propuesto.

El señor Sardá impugnó el contenido del párrafo, por que de su aprobacion resultarian algunas anomalias, de modo que el que podrá votar en una provincia en otra no votará, y que ademas se daba un privilegio en la ultima parte á un abogado, médico ó farmacéutico, al mismo tiempo que se privaba de él á un albañil ó carpintero, sin embargo de ser estos mas útiles que los primeros.

El señor Ferrer dijo, que la comision ha querido que ante todo se conceda este derecho á los que poseen propiedad rústica y urbana y que respecto de lo dicho por el señor Sardá, la comision habia querido huir de todo privilegio; pero que sin embargo no podia desentenderse de las capacidades.

El señor Lopez Pinto preguntó si se concederia el derecho electoral á los individuos de el cuerpo de marineros e ingenieros de caminos y canales, pues necesitando para su profesion examenes y estudios, estaban con la aptitud necesaria para votar con acierto.

El señor Sancho contestó que si cualquiera de los individuos de dichas clases tenia una renta independiente del sueldo, tendria el derecho de elegir; pero de lo contrario no.

Dado por discutido el caso segundo del articulo 7º quedó aprobado despues de rectificarse la votacion, por dudarse si habia suficiente numero de diputados.

Se puso á discutir el párrafo 3º que es como sigue, 3º "Pagar anualmente por las tierras que cultive de propiedad ajena un arrendamiento en dinero ó frutos que no sea menor de 3,000 reales.

El señor Gonzalez Alonso dijo que si se deseaba el fomento de la agricultura y no privar de derecho

electoral á los labradores, debia decirse en el párrafo arrendamientos latos y designar que fuese la cuota de 1,500 reales, en vez de 1,000.

El señor Acuña manifestó que era imposible adoptar la idea del señor Gonzalez Alonso, y que este queriendo ampliar el derecho electoral le restringia.

El señor Tarancón sostuvo que debia bajarse la cantidad de 3,000 reales, pues de no ser asi apenas habria un arrendatario que tuviese el derecho electoral.

El señor Sancho le contestó detinidamente defendiendo lo propuesto por la comision.

Suspendida esta discussion se dio cuenta de varios expedientes de poco interes que pasaron á las respectivas comisiones; y se levanto en seguida la sesion publica á las tres y cuarto, anunciando el señor Presidente que las cortes quedaban en secreta para tratar sobre asuntos de arreglo interior.

## FRANCIA.

Paris 5 de julio.—Esta mañana ha llegado un correo extraordinario de Madrid conduciendo varios pliegos para el presidente del Consejo. Apenas los hubo leido, fueron invitados á pasar al ministerio de negocios extranjeros los embajadores de Francia e Inglaterra. Estos diplomaticos han estado encerrados media hora; lord Grandville se retiró, pero inmediatamente llegó el señor Aguado, y continuaron las conferencias. Las noticias que sobre esto corren con mas crédito son siempre relativas al empréstito y al alistamiento de un nuevo cuerpo auxiliar pagado con los fondos de aquel que en cierto modo no será mas que el presupuesto del ejercito voluntario de la Francia, de cuyo mando se ha de encargar el mariscal Clauzel. Despues de haberse separado el bandero qe

Mr. Molè, fue á casa del mariscal Clauzel en compañía del señor Cam puzano.

La prensa no cree que el gabinete autorice la partida del mariscal. He aqui lo que leemos en este periódico:

"Decian que esta noche se habia ocupado el Consejo de Ministros de la cuestion de si se autorizaria la partida del mariscal Clauzel en el caso de que fuesen ciertas las noticias que sobre esto hemos dado. Parece que el gabinete ha declarado por la negativa.

(*Bon Sens*)

## COSTUMBRES ANTIGUAS.

### PRUEBAS JUDICIALES

Como penetrada la justicia humana de su importancia para descubrir la verdad, apelaba en los siglos de la barbarie y de las creencias supersticiosas á la intervencion visible y material de la divinidad, para que le indicase con un milagro quienes eran los culpables á los que las leyes debian herir sin miedo de equivocarse. Cuando se acusaba á alguno de un crimen y no era evidente su culpa se le sometia á las *pruebas*, y se creia que en los resultados de ellas declaraba Dios su voluntad Estas pruebas de las que salian los juicios de Dios, se dividian en tres clases, á saber: la del *juramento*, la del *duelo* y la de los *elementos*.

La prueba del juramento, llamada *purgacion canónica*, consistia en tomar el acusado un puñado de espinas y echarlas al aire poniendo al cielo por testigo de su inocencia, ó en jurar con la mano puesta sobre un sepulcro, ó sobre unas santas reliquias ó el evangelio. Podia tambien presentar el acusado doce testigos que jurasen al mismo tiempo que él. Hecho esto se le declaraba absuelto, y ya los hombres no tenian accion alguna sobre su persona, quedando remitido á la justicia divina el cuidado de castigarle si habia sido perjuro.

La prueba del duelo se verificaba con un combate singular entre el acusado y el acusador, ó entre dos campeones que á nombre de ellos se presentaban en el palenque y aceptaban toda la responsabilidad á que estaban sometidos aquellos á quienes representaban. Si el acusado ó su campeon tenia una conocida desventaja en la lucha, se daba por suficientemente establecida la culpa del acusado, y sufrian ambos la pena señalada al crimen que denunció.

ciaba la acusacion. Si por el contrario se declaraba la victoria por el acusado, acusador y su campeon, cuando aquel no habia combatido en persona, recibian el castigo que sus acusaciones, reputadas ya calumniosas, querian acarrear sobre un inocente. Cuando el combate se prolongaba hasta la noche sin desventaja ni de una ni otra parte, se daba por vencedor é inocente al acusado por el hecho mismo de no haber sucumbido, y su contrario sufria todas las consecuencias de la derrota. El papel del campeon era, como se vé, arriesgado; era obligatorio en ciertas circunstancias para el vasallo en favor de su Señor; pero lo mas frecuente era el haber asalariados que tomaban tales padrinazgos si se les pagaba bien. Como los religiosos y mujeres debian tambien sufrir el combate judicial, no les faltaba que hacer á los campeones mercenarios: todo el mundo podia ser admitido por campeon, y solo estaban exceptuados los parricidas.

La prueba de los elementos, llamada *Ordalia* de una palabra sajona, era la mas singular de todas, y se practicaba ó con el fuego ó con el agua. La del fuego se hacia siempre en una iglesia privilegiada; y el acusado, despues de haber ayunado por tres dias á pan y agua, oia misa y recibia la comunión. Despues se le llevaba al sitio de la iglesia preparado para la prueba, en donde despues de haber bebido agua bendita, tomaba una barra de hierro de casi tres libras de peso, mas ó menos hecha ascuia, segun la mayor ó menor gravedad del delito de que se le acusaba. Debia cojerla el acusado repetidas veces y llevarla mas ó menos lejos conforme á la sentencia, mientras los sacerdotes estaba en oracion. Algunas veces en lugar de llevar el acusado una barra candente metia la mano en una manopla de hierro hecha ascuia, ó caminaba con los pies desnudos sobre barras de hierro en igual estado. Hecha la prueba, le metia la mano ó el pie en un saco que le ajustaba fuertemente y en el que los jueces y la parte contraria ponian un sello. A los tres dias se abria el saco, y si el pie o mano no conservaban señales de quemadura, ó si las heridas eran ligeras se absolvia al acusado. La prueba del agua, que generalmente se practicaba con clases bajas del pueblo, era aun mas extraña. Seataba el acusado la mano derecha á su pie izquierdo y su mano izquierda á su pie derecho, y

despues de haber recitado sobre él algunas oraciones se le echaba al agua. Si sobrenadaba se le tenia por culpado, y si por el contrario se hundia se le declaraba inocente. La prueba se hacia en varias partes de otro modo: asi que en algunas se ponia al acusado y acusador cada uno delante de una cruz con los brazos levantados en alto, y aquél que no pudiendo sostenerlos en tal postura los bajaba antes se reputaba culpado: tambien se solia dar al acusado un pedazo de pan de cebada y un trozo de queso de leche de obeja, benditos de antemano, para que los tragase, juzgandole culpado sino lograba verificarlo.

Estas raras prácticas, tomadas de los pueblos bárbaros de la Germania y de los Gaulas, las consagró por mucho tiempo la intervención religiosa si bien los individuos superiores del clero las condenaron siempre como maniobras supersticiosas proscritas por las palabras mismas del evangelio; "No tentaras al Señor tu Dios!" La razon repugnaba igualmente unos experimentos en que la fuerza, el engaño y la superchería eran las que decidian: pero en medio de esto no se abandonaron absolutamente las pruebas de la *Ordalia* sino hacia el siglo XII, y el duelo judicial, hecho ya un medio de resolver aun las diferencias civiles, se sostuvo hasta mediados del siglo XVI; y aun pueden observarse restos de aquella preocupación en los dasafios actuales, en los que hasta cierto punto se tiene al éxito de ellas por una solución racional. En cuanto á la *purgacion canónica* se ha conservado en los tribunales; pero habiendo disminuido el miedo al perjuicio, el juramento no hace ley sino en asuntos de muy corto interes.

Las pruebas milagrosas las hacen tambien negros de la isla de Madagascar, pues en las contestaciones en lo civil y en lo criminal, dan veneno á dos pollitos de cada una de las partes contrarias, y el pollito que resiste mas á su acción gana la causa en favor de su amo.

## LA CARRERA DEL CAMPANARIO.

Las carreras de caballos, mas comunes, son las que se verifican en un terreno llano, libre y desembarazado de obstáculos, y en ellas los corredores no van mas que á sobrepujarse en ligereza, pero des-

pues se han inventado otras mas complicadas , donde hay precision de vencer mas dificultades que las que pueden hallarse en un hipodromo . Para esto se ha discurrido levantar de trecho en trecho barreas de tres á cuatro pies de altura , que los corredores han de salvar de un salto antes de llegar al término de la carrera ; pero aun las de esta especie , acreditadas ya por gran número de casos desgraciados mas arriesgadas y penosas que las carreras clásicas de los campos de Marte , no son mas que un juguete en comparacion de las famosas carreras llamadas *del campanario* , que hace pocos años han pasado á Francia del otro lado del estrecho á la par de otras modas inglesas , y que han ido á poner en grave peligro de magullamiento á los pobres huesos de ginete y caballos franceses .

La carrera *del campanario* consiste , como su nombre lo indica , en lanzarse á campo atravesia , y sin pararse en barras , por montes y por valles , dirigiendose via recta á vista de campanario hacia un objeto colocado á algunas millas del punto de partida . El hallar un terreno que pueda servir de liza y llenar los deseos de este linage de corredores no es tan fácil como parece y porque son pocos los que se les figuran bastante buenos . ó hablando en nuestro idioma vulgar , bastante malos . Una tierra dura , una senda abierta , llanuras iguales y despejadas , son gravísimos inconvenientes que les hacen mirar aquel terreno como poco á propósito para su objeto ; al paso que si hay valles con cuestas muy pendientes , ribazos escarpados , anchos y profundos barrancos , setos vallados llenos de zarzas y maleza , tierras blandas en donde los pies se escurren ó se hunden , entonces todo va á pedir de boca . Si casualmente se encuentra un arroyo en medio del camino , es una fortuna inestimable ; y si atraviesa una tapia , tanto mejor ; y si á tan dichosas circunstancias se reunen unas cuantas varas del terreno pantanoso ; vírgen del tremedal ! ya no hay mas que pedir , manos á la obra y ponerse á ello . Sin embargo , como es difícil qne por muy acomodado que sea el terreno y lleno de tales preciosidades , no tenga tambien por desgracia algunos de los inconvenientes arriba mencionados , como un camino llano , un puente que facilita

el paso del rio , un portillo en los cercados y en las tapias ; las leyes establecidas para la carrera han provisto al remedio de tales gravísimos defectos ; y por eso está formalmente prohibido andar mas de cierto espacio por dentro del camino , servirse de los puentes , y aprovecharse de las entradas de cercas ó paredes ; para lo cual se fijan de trecho en trecho ciertos guiones que indican la dirección que se ha de tomar . Arreglado así y dispuesto todos los preliminares , se da la señal , y diez ó doce ginete con elegantes trajes de montar , se precipitan y desaparecen como un relámpago .

Si el ver partir á la cuadrilla de corredores *del campanario* es un espectáculo vistoso , no es menos curioso y divertido el verla llegar . La cuarta parte apenas de los corredores son los que llegan al término , y esos llenos de espuma y de sudor , cubiertos de lodo y polvo y en el desorden mas pintoresco ; los mas quedan desparramados acá y allá en el camino . Por equí llega paso entre paso , con el caballo de la brida , un ginete cuya triste aventura viene escrita en las manchas y desgarrones del vestido : por allá se ven postrados , uno junto á otro caballo y caballero en lo mas hondo de un barranco , ó al pie de un paredón , aguardando que la pública compasión venga en su ayuda . Por aquella parte , ginete y cavalgadura se ven metidos hasta las trenzas chapusándose en algún lodazal , y se entablan apuestas sobre si saldrán ó no saldrán de aquel pantano ; por otro se ven luchando obstinadamente al borde de un precipicio o delante de un seto , el ginete empeñado en saltar á todo trance , y el caballo resistiendo hacer semejante disparate ; por ultimo vienen á encontrarse el animal y su dueño donde seguramente nadie pensaría en buscarlo .

En una de estas carreras celebradas en las inmediaciones de Paris , llegando un caballo al pie de una tapia dió un brinco para salvarla ; pero aunque lanzó al otro lado la parte anterior de su cuerpo , vió que faltar la fuerza y al empuje á la mitad del camino , y cayó sobre la pared antes de concluir el salto , de suerte que se quedó en lo alto atravesado y en equilibrio con dos patas á un lado y dos á otro ; y sin que el ginete supiera que partido tomar en un caso que no han previsto las leyes recopila-

das de la equitación .

No acabariamos nunca si quisieramos referir todos los episodios grotescos , todos los lances caprichosos que suelen verse en las tales carreras *de campanario* ; pero nos contentaremos con hablar de una donosa escena que ha servido de asunto al gracioso pincel de un pintor francés . Al pie de una pared alta se ven reunidos unos aldeanos que habian ido á comer al campo , pero justamente la tal pared es parte integrante del camino señalado á una carrera de caballos . Cuando mas enfascados se hallaban los convividos en su comida y sabrosa conversacion , un hombre y un caballo aparecen sobre sus cabezas como illovidos del cielo , no sin asombro de los concurrentes que no estaban preparados para semejante visita . El pintor ha escogido para su cuadro aquel preciso momento en que los aldeanos , que ni siquiera sopechaban que tales carreras de caballos hubiesen en el mundo , se ven venir encima aquella espantosa vision .

Con todo eso y en medio de tan desventuradas aventuras , añadiremos en honor de la justicia que hay caballos y ginete muy diestros en salvar estos obstáculos al parecer invencibles con una soltura y habilidad solo comparables á las fábulas de los centauros .

## LOS DOS INGLESES .

—Venga V. mañana á comer conmigo.—De muy buena gana lo haría , amigo mío ; pero me he dado palabra de matarme mañana mismo....

BULWER.

Por cierto que son gente algo estafalaria nuestros nuevos aliados los ingleses , y que no deja de ser cosa muy digna de atención , el que , á pesar de el roce continuo que han tenido en largos años á esta parte con todas las naciones del continente . conserven virgenes todavía su originalidad y aspereza estos valientes isleños . Su idioma , sus costumbres y hasta su modo de vestir , todo lleva el sello de la singularidad , todo los hace distinguirse de los demás hombres en cualquier parte donde se hallan , cosa que á decir verdad los hace en extremo apreciables á mis ojos ; y lo mismo ,

salvo alguna que otra excepcion, negro; dificil seria hallar un objeto mas delicado y mas puro que el sucede á cuantos tienen ocasion de frecuentar su trato. Si carecen de aquella amable ligereza que caracteriza la sociedad de los franceses y de aquella brillante travesura y mantecosa elasticidad que distinguen á los italianos, poseen, en cambio, una rectitud de principios y una sensibilidad tan profunda, que hacen de ellos los mejores amigos para el trato de la vida que pueden hallarse en toda Europa, si se exceptua á los que han tenido la dicha de nacer en nuestra España. La historia privada de la mayor parte de los ingleses presenta, para los que saben meditar sobre los misterios del corazon humano, una porcion de anomalias y contrastes que muy rara vez se encuentran en la historia de los demas hombres. El clima áspero de su pais debe necesariamente contribuir á fomentar la melancolia habitual de su carácter; y la extraordinaria veemencia con que se desarolla en ellos el amor de la patria, es causa probablemente de su mucho orgullo y gravedad. Algunos atribuyen la gracial circunspeccion que los distingue, á falta de sensibilidad, pero se engañan; los ingleses son como cierto fruto americano que debajo de una corteza durísima, encierra el mas delicado manjar. Esto no impide sin embargo que sean en efecto muy estraños, como lo prueba la siguiente anédocta.

Paseabanse una mañana dos amigos ingleses por los hermosos bosques de Regent's Park, siguiendo las orillas de un arroyo bastante crecido; que, segun la costumbre de los jardines de Inglaterra, serpenteaba por aquellas praderas imitando con ingenioso y oculto artificio los caprichos de la naturaleza. Llamó la atencion de los dos amigos un arbolito en extremo gracioso, cuyas ramas caian sobre las aguas del arroyo, bañando en ellas algunas de sus hojas, languardas como la cabeza de un amante reclinada en el seno de su querida.

Hermoso arbolito por cierto, dijo el un amigo al otro mirando atentamente las ramas que inclinaba sobre el arroyo.

En efecto, respondió su compa-

(4) no y sobre todo del sacerdote si el sacerdote es el que estamos mirando. ¡Qué color tan encendido!... Qué lozanía!... Que gracia!... Pero con todo, añadió dando á su fisonomia meditabunda una expresion muy singular, como si de repente le hubiera ocurrido una idea luminosa; una cosa le falta á ese arbolito para ser lo que se llama un objeto digno de profunda meditacion. Y qué es ello?

Sí, prosiguió como si no hubiera oido esta pregunta; le falta una cosa que le embelleceria sobre manera, y.... yo me encargo de procurarsela.

¿Pero que es lo que le falta?

Mire V., amigo mio; mañana á estas horas, pase V. por aqui mire este árbol con atencion y verá como le parece mucho mas extraordinario y patético que en este momento.

Allá lo veremos, contestó el otro sonriendo; y á fe que no dejaré de venir á ver esta curiosidad que V. me anuncia.

Prosiguieron su paseo los dos amigos sin que les sucediese cosa digna de contarse, y mudando frecuentemente de conversacion hasta el punto de olvidar la que habian tenido acerca del arbolito. Separaronse al rededor de las cuatro de la tarde, despues de haber encargado nuevamente á su companero el que habia tenido la ocurrencia de embellecer el arbol, que no dejara de volver á visitarle al dia siguiente por la mañana.

Así lo hizo en efecto nuestro inglés; y habiéndose llegado á contemplar de cerca el misterioso vegetal, vió lleno de horror que pendia un hombre ahorcado de sus gentiles ramas; y este hombre, luego que lo hubo mirado con atencion, vió que era su mismo amigo con quien habia paseado el dia antes por las orillas de aquel arroyo.

#### CANARIAS.

#### Junta Provincial de Sanidad

Noticiosa la Junta Provincial de Sanidad de estas islas de que por algunas de las municipales de las mismas, se exigen retribucio-

nes por las visitas ó algún otro servicio que prestan, que no se hallan marcadas en el Reglamento del ramo ni proceden de ninguna otra orden superior; en sesion que dicha corporacion celebró el 19 del corriente acordó, se haga saber al publico que ningun individuo está obligado á pagar mas por derechos de sanidad que los que el estipulado Reglamento señala, para lo que en caso de ofrecerseles dudas podrán cerciorarse reclamandolas las respectivas secretarias.

Santa Cruz de Tenerife 21 de Agosto de 1837. — Por Acuerdo Se la J. P. de S. — Pablo Cifra. Secretario interino.

Habiéndose denunciado ante el Señor Alcalde Constitucional de primera elección Don José Fons-pertuis, por el Fiscal de Im-pressas, Doctor Don Segundo María Carros, escitado por el Exelentísimo Señor Gefe Superior Político, segun el sentir é indicacion de S. E. mismo, por sub-verbivo, un articulo inserto en el periodico que se publica en esta Capital titulado el Atlante del Sa-bado 11, de Agosto nº 57, que empieza "La llegada del Sr. In-tendente" y concluye "de su pro-pio pais," se procedió al sorteo con las formalidades que previene la Ley, y salieron los S.S. siguien-tes, D. Nicolas de Fuentes, D. Vic-tor M<sup>r</sup>. Lein; D. Pedro José Diaz, D. Jacobo Gough; D. José Calza-dilla, D. Gregorio Carta, D. Felix Alvarez de la Fuente, D. Andres Pastor, y D. Rafael Sanson y Diaz, habiendo declarado dichos Sres. no haber lugar á la formacion de Causa, excepto D. Victor Maria Lein y D. José Calzadilla que dijeron haber lugar á ella. Santa Cruz Agosto 26 de 1857.—Felix Alva-rez de la Fuente. Secretario.

Siendo partes en este juicio, no nos corresponde hablar de su resultado, pero nos será permitido dar al jurado un testimonio de grati-tud en nombre de la prensa peri-ódica, por inflexible rectitud e im-parcialidad, bien demostrada en este caso.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.